

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220180049800.
Demandante: DIEGO FERNANDO ROJAS GUIZA.
Demandado: DIEGO FERNANDO LONDOÑO RIVERA.

Atendiendo a lo manifestado por el Doctor MIGUEL ANTONIO GRAZTT LOZANO, que refiere entre otros lo siguiente: "...Que en la actualidad me encuentro prestando mis servicios profesionales con una vinculación contractual para una entidad adscrita a la Alcaldía Mayor de BOGOTA, ciudad donde actualmente me encuentro residiendo, toda vez, que dicho contrato demanda presencialidad y una disponibilidad de la totalidad de mi tiempo laboral...", en razón a lo anterior, y en virtud que el curador ad-litem designado GRAZTT LOZANO, se encuentra fuera de la ciudad de Ibagué - Tolima, el despacho le relevara del cargo y en su lugar dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado DIEGO FERNANDO LONDOÑO RIVERA, al Doctor LUIS EDUARDO LEAL CORTEZ, quien reside en la calle 18 N°. 8 - 64 barrio Interlaken y teléfono 316.668.1090.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Nueve de Julio de Dos Mil Dieciocho (09-07-2018).

Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 037 fijado en la secretaría del juzgado hoy 27-09-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ